



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3219/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4322/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ SUBSIDIO - CEPEDA DAIANA ESTEFANÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) correspondiente al mes de agosto del año 2023, a favor de la Señora Daiana Estefanía CEPEDA, madre de Emma PARADA, quien se encuentra internada y bajo control clínico en Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) correspondiente al mes de agosto del año 2023, a favor de la Señora Daiana Estefanía CEPEDA, CUIT/CUIL n.º 27-36104320-6 madre de Emma PARADA, quien se encuentra internada y bajo control clínico en Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal